

**RESOLUCIÓN N° 000111**

(05 DE MAYO DE 2021)

“Por medio de la cual se concede y ordena el pago de vacaciones a un Servidor Público de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO  
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 8 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en el Secretario General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que, la jefe inmediata autorizó el periodo de vacaciones del servidor público WALTER BLANDON ISAZA, de acuerdo a la programación de vacaciones, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Teniendo en cuenta que una vez revisada la historia laboral se logró determinar que el servidor público WALTER BLANDON ISAZA, tiene derecho al disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 16 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021.

Que existe disponibilidad presupuestal para conceder y ordenar el pago de las vacaciones de que trata la presente resolución, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210002 del 4 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, al servidor público de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución así:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO			PERÍODO DE CAUSACIÓN		PERÍODO DE DISFRUTE		REINTEGRO
CÉDULA	NOMBRES	CARGO/ CÓDIGO/ GRADO	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A	REINTEGRO D/M/A
10.135.450	WALTER BLANDON ISAZA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	16/05/2020	15/05/2021	18/05/2021	08/06/2021	09/06/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición-  
Dada a los 05 días del mes de mayo de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA GUEVARA OSPINA**

Secretaria General

Elaboro: Melva Inés Rojas Arcella Profesional Especializado Talento Humano  
Revisó y Aprobó: Silvana Veronessi Caicedo – Talento Humano 



## PROGRAMACIÓN VACACIONES VIGENCIA 2021

### SUBDIRECCION GESTION COMERCIAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PERIODO A DISFRUTAR VIGENCIA 2021	FECHA DE DISFRUTE	CARGO
Claudia P. Morales Esparragoza	15/03/2019 al 14/03/2020	Tentativamente Primer Trimestre 2022	Subdirector
	15/03/2020 al 14/03/2021		
Martha C. Ospino Barrios	22/08/2018 al 21/08/2019	20/08/2021 a 9/09/2021	Profesional Especializado
	22/08/2019 al 21/08/2020	10/09/2021 a 30/09/2021	
	22/08/2020 al 21/08/2021	1/10/2021 a 22/10/2021	
Lyda Patricia Alvarez Amaya	22/07/2017 al 21/07/2018 se suspendieron y tiene pendiente (9) días hábiles	23/03/2021 a 6/04/2021	Profesional Especializado
	22/07/2018 al 21/07/2019	6/07/2021 a 27/07/2021	
	22/07/2019 al 21/07/2020	20/12/2021 a 7/01/2022	
	22/07/2020 al 21/07/2021	5/07/2022 al 26/07/2022	
Walter Blandon Isaza	16/05/2020 al 15/05/2021	18/05/21 a 08/06/21	Profesional Universitario

FIRMA JEFE INMEDIATO

FECHA DE REMISIÓN A  
TALENTO HUMANO